

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

PIDE



¿Cuál es la diferencia entre la sentencia de **PIDE** y las de otros?

**LA SENTENCIA GANADA POR PIDE ES LA ÚNICA QUE RECONOCE A LOS
FUNCIONARIOS INTERINOS SUS DERECHOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS
DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE Y CON RETROACTIVIDAD DE 4 AÑOS**

Fallo favorable del 4 de mayo 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, que reconoce a un funcionario interino afiliado con nombres y apellidos, representado por los servicios jurídicos de PIDE, el pago y los puntos desde el 1 de septiembre, de cuatro años atrás.

¡DESDE SIEMPRE, luchamos por la igualdad y transparencia!

